



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 078-2022-MDCGAL-T

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 28 de noviembre de 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre del 2022, en orden del día, sobre: **"APROBAR EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Asimismo, el artículo 9° sobre atribuciones del Consejo Municipal, cita: "(...) 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, conforme los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final a los mismos" y "Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional";

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Tiene por objetivo "generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final". Este plan se actualiza cada (05) años;

Que, de conformidad con lo establecido en la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobada por Resolución Ministerial N° 100-019-MINAM, la elaboración del Pal Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) "se realiza a través de cuatro (04) etapas: Organización y planificación; diagnóstico ; formulación y seguimiento; y, monitoreo. Dichas etapas buscan conducir un proceso ordenado, técnico y participativo"; asimismo señala que la Elaboración del plan de acción habiéndose definido el objetivo central, las acciones y las alternativas de solución para la elaboración del plan de acción se debe priorizar actividades en función de líneas de acción específicas. En el plan de acción todas las actividades deben ir acompañados de su meta, indicador, presupuesto, fuente de financiamiento, responsable de la actividad y el plazo de ejecución, para lo cual se presenta un ejemplo de Plan de Acción en el Anexo N° 7. El plan de acción forma parte del



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 078-2022-MDCGAL-T

contenido del PMR ver índice propuesto del Anexo N° 8 por lo que una vez culminada la elaboración del mismo, este deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal para su ejecución;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2014 -MDCGAL, se aprobó la creación del plan de manejo de residuos sólidos para el período 2012-2017 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que a la fecha no se encuentra vigente;

Que, mediante el Informe N° 0945-2021-GMGA/MDCGAL, de fecha 09 de noviembre del 2021, el Subgerente (E) de Gestión Ambiental señala que la actualización del "Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" ha sido elaborado conforme a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278 y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM. Asimismo menciona que se conformó el Equipo Técnico Municipal (ETM) mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2021-A/MDCGAL, quienes de manera coordinada han llevado adelante las 4 etapas que comprenden su elaboración como resultado presentan el Tomo I visado para que pueda ser revisado, debatido y aprobado por las instancias correspondientes, siendo refrendado y elevado al Gerente Municipal con el Informe N° 5667-2021-GMGA/MDCGAL;

Que, mediante el Informe N° 0505-2021-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 24 de noviembre del 2021, la Subgerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica Informa al Gerente de Planificación y Presupuesto que el Especialista Administrativo III emitió informe en concordancia con la Guía para Elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM. En ese sentido describe que él la elaboración del "Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", contiene 04 actividades operativas en función a la acción estratégica institucional AEI.10.04 Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental implementada en beneficio del Distrito con un presupuesto total de S/ 35 650,500.00 Soles según cuadro N° 046 mencionado en el plan;

Que, con Informe N° 1805-2021-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 30 de noviembre del 2021 la Subgerencia de Presupuesto señala mediante análisis, que el "Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", demanda un presupuesto ascendente a S/ 35 650,500.00 (Treinta y cinco millones Seiscientos Cincuenta mil quinientos y 00/100 Soles), comprendido en cinco periodos Fiscales de acuerdo con esto, señala que en el marco de la normatividad vigente en materia presupuestal emite opinión favorable para continuar con la aprobación del mencionado plan. Siendo refrendado y elevado al Gerente Municipal con el Informe N° 2353-2021-GPP/MDCGAL;

Que, mediante Informe N° 1288-2020-GAJ/MDCGAL de fecha 10 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente la actualización del "Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2022-2026", teniendo en cuenta lo sustentado por el Subgerente (E) de Gestión Ambiental y las evaluaciones efectuadas por las áreas pertinentes; está se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en la guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM;

Que, mediante Carta N° 0259-2021-GSGII/MDCGAL de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, de fecha 06 de julio señala que por Disposición de Pleno del Concejo Municipal sea remitido a la Comisión Permanente de Salud y Saneamiento Ambiental



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 078-2022-MDCGAL-T

de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a fin de que sea evaluado por la comisión para su posterior aprobación.

Que, mediante Carta Nº 003-JCC/CPSAL/REG.MDCGAL, de fecha 04 de noviembre del 2022, se remite el Dictamen Nº 001-2022-CPSYA-MDCGAL, emitido por la Comisión Permanente de Salud y Saneamiento Ambiental con fecha 04 de noviembre del 2022, mediante el cual se eleva el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para su respectiva aprobación.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA", misma que forma parte del presente acuerdo y según las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias según las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOC. JONATHAN FERNANDO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Msc. Freddy J. Huashtualde Huacacuni
Arquitecto Ing. Civil
ALCALDE